

29/10/2015

Vallenar: Fiscalía obtuvo condenas de cárcel para imputados que balearon a dos hermanos

La Fiscalía de Atacama presentó por segunda vez los antecedentes reunidos en una investigación penal que se inició en junio del año 2014, luego que dos hermanos fueran atacados con un arma de fuego originando con ello la muerte de uno de ellos.

Cabe consignar que el primer juicio en este caso fue anulado. Razón por lo que la Fiscalía llevó nuevamente los medios de prueba ante los Jueces del Tribunal Oral de Copiapó consiguiendo demostrar la



responsabilidad de ambos acusados en los delitos por los cuales fueron acusados. El caso fue asumido por el fiscal jefe de Vallenar, Alejandro Vidal, quien estuvo acompañado en audiencia por el abogado asesor de la Fiscalía Regional, Javier Castro. Según indicó Vidal el día que ocurrieron los hechos los hermanos Juan Benavente Jiménez y Patricio Benavente Jiménez concurren a comprar droga a un conocido lugar de venta ubicado en calle Coquimbo de Vallenar. “Al llegar se originó una discusión entre las víctimas y los dos acusados que estaban en el segundo piso de la vivienda. Momento en que el imputado Alvaro Echeverría Véliz (23) disparó en contra de los hermanos, para luego bajar ambos imputados acusados al primer piso portando una escopeta”, dijo el fiscal.

En el desarrollo del juicio se conoció que la investigación que dirigió la Fiscalía, se estableció que Echeverría Véliz disparó en contra de Juan Benavente causándole lesiones de gravedad en la zona torácica que luego le ocasionaron la muerte en el mismo lugar. Al mismo tiempo Nelson Bruna Narvaéz disparó en contra del hermano de la víctima quien sufrió lesiones de gravedad en una de sus piernas a quien además ambos condenados golpearon en el suelo.

INVESTIGACIÓN

Una vez que la Fiscalía tomó conocimiento de este caso ordenó las diligencias respectivas logrando establecer de manera certera cada momento de la agresión, además de la participación material de ambos condenados en los hechos.

De esta manera, el fiscal Alejandro Vidal indicó que en relación a las sentencias que determinaron los Jueces del mencionado Tribunal, se conoció que Echeverría Véliz deberá cumplir 6 años de cárcel por el delito de homicidio simple, 818 días por el delito de lesiones graves y 3 años y un día como autor del delito de porte ilegal de armas de fuego; mientras que Bruna Narvaéz fue sentenciado a las penas de 4 años como autor del delito de homicidio simple, 540 días como responsable de las lesiones graves en contra de una de las víctimas y 540 días por tenencia ilegal de arma de fuego. Sentencias a las que el Tribunal no otorgó beneficios alternativos, por lo que deberán cumplirse de manera efectiva.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369